



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Movilidad 2° Trimestre 2024 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19 y N° 1481-MHFGC/24, la Disposición N° 31-DGCG/19 y su modificatoria N° 38-DGCG/20; el Expediente Electrónico N° 2024-05604029-GCABA-COMUNA1, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Movilidad del 2° Trimestre del 2024 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, en los términos del Decreto N° 491/18 y la Resolución N°97/MEFGC/19, que aprueba el “Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad” de reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y que mediante Resolución N° 1481-MHFGC/24 se fija el valor diario máximo;

Que la Disposición N° 31-DGCG/19 en su Anexo IV “Procedimiento para la Rendición de fondos y su Reposición”, establece que la rendición deberá acompañar el “Acto Administrativo donde conste la aprobación de gastos firmado por el Director General de la repartición o Superior”;

Que resulta dable destacar que como Anexo de la presente se aprueba la “Planilla de Resumen Trimestral” incorporada como Modelo N° 5 del Anexo X de la Disposición citada;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1

RESUELVE:

Artículo 1°.-Apruébase el gasto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 42/100 CENTAVOS (\$299.942,42.-) en concepto de Gastos de Movilidad del 2° Trimestre del 2024 de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno, conforme a la “Planilla de Resumen Trimestral” (IF-2024-25698501-GCABA-COMUNA1), que como tal forma parte integrante de la presente; según lo establecido en la Disposición N° 31-DGCG/19.-

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano, a la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno y remítase para su

intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE
Date: 2024.07.04 15:15:23 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.04 15:15:33 -03:00



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Resolución Rendición Caja Chica Común N° 3 - COMUNA1.-

VISTO: El Decreto N° 491/18, N° 122-AJG/2024, las Resoluciones N° 97-MEFGC/19, N° 518-GCABA-MHFGC/24, Disposición N° 27-DGCG/19; el Expediente Electrónico N° 05843438-CGCABA-COMUNA1/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la aprobación del gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común de la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno en los términos del Decreto N° 491/18 que aprueba el “Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que conforme el artículo 7 del Anexo I de la Resolución N° 97-MEFGC/19 “El titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos, mediante Acto Administrativo, de acuerdo a la reglamentación, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones”;

Que por otra parte el punto 6 del Anexo IV de la Disposición N° 27-DGCG/19 establece que dicho acto administrativo aprobará las planillas que figuran como Modelos N° 5.a; 5.b y 5.c del Anexo X de la citada Disposición;

Que, se deja constancia que si bien los comprobantes N° 13 y 18; 19 y 21; 26 y 31 son correlativos, las compras realizadas por esta Comuna se ejecutaron en días distintos;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 15 y 20 corresponden a la compra de nafta para el funcionamiento de las motosierras de la Comuna, las cuales se utilizan para el mantenimiento del Espacio Público Comunal;

Que, se deja constancia que el comprobante N° 23 corresponde a la reparación de una rueda para uno de los vehículos de flota de esta Comuna N° 1 dominio NOE090, atento con la urgencia que se la necesitaba para que el mencionado vehículo continuara cumpliendo sus funciones de emergencia;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 08, 11 y 15 por un error involuntario se omitió mencionar al proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, los comprobantes N° 08, 11 y 15 se realizaron a consumidor final Doc (otro) 0;

Que, se deja constancia que en los comprobantes N° 07 y 20 por un error involuntario se omitió mencionar al

proveedor que realice la facturación con el CUIT correspondiente al GCBA, por lo tanto, dichos comprobantes se realizaron a consumidor final DNI 99999999;

Que, se deja constancia que los comprobantes N° 01, 02, 24 y 25 corresponden a realización de la VTV de los vehículos de flota de esta Comuna N° 1 dominios NOE090 y AA814ID. Asimismo se informa que los comprobantes N° 01 y 02 no fueron rendidos con anterioridad atento que las facturas las enviaron luego de haber aprobado en su totalidad la VTV correspondiente;

Que en este sentido, resulta pertinente el dictado de la norma legal que posibilite lo requerido;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el gasto en concepto de Rendición N° 3 de la Caja Chica Común correspondiente a la Comuna N° 1 dependiente de la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano de la Jefatura de Gobierno por el monto de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 24/100 CENTAVOS (\$419.518,24) conforme al Anexo IV que contiene las planillas “Resumen de Comprobantes por Fecha” (IF-2024-28069763-GCABA-COMUNA1) y “Resumen de Comprobantes por Imputación” (IF-2024-28069671-GCABA-COMUNA1) según Disposición N° 27-DGCG/19 , que como tal forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese y remítase para su intervención a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido archívese.